RESOLUCIÓN No. 1010-67.21/445
(02 DE DICIEMBRE DE 2022)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía No. 174 de 2022."

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto No. 1000-24- 011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN,** del Municipio de Villavicencio radicó en la Oficina de Contratación estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio de un proceso de Selección Mínima Cuantía cuyo objeto contractual consiste en: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, VIGENCIA 2022"***

Que la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($48.500.000)** Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 6530 del 15 de noviembre de 2022, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($48.500.000)**

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que, el 30/11/2022 a las 4:19 PM, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entre otros de los siguientes documentos: análisis del sector, certificado de plan de compras, estudios previos, presupuesto oficial y CDP, información que estuvo disponible en la página web del portal transaccional del SECOP II, conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez publicado el proceso, se fijó como plazo máximo para solicitar limitación a MiPymes hasta el día 01 de diciembre de 2022 a las 04:30 p.m., plazo en el cual se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes por parte de los interesados.

USUARIO	MENSAJE	FECHA Y HORA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
JUAN CARLOS CARDONA PRADA	CO1.MSG.4357245	*30/11/2022 10:31:08 PM*	• Cámara de comercio • Cédula representante legal • Tarjeta profesional y cedula – Revisor fiscal • Certificado junta central de contadores. • Solicitud limitación a Mipymes territorial y Certificación Mipymes revisor fiscal y representante legal • Rut
PRODUCTORA BOLA DE FUEGO SAS	CO1.MSG.4357662	*1/12/2022 8:35:20 AM*	• Cámara de comercio • Cédula representante legal • Tarjeta profesional y cedula – Revisor fiscal • Certificado junta central de contadores. • Solicitud limitación a Mipymes territorial y Certificación Mipymes revisor fiscal y representante legal • Rut

Por lo anterior, y dado que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos para limitar el proceso a Mipymes, el presente proceso fue limitado a MIPYMES TERRITORIAL

Que, se fijó como plazo máximo para la presentación de observaciones hasta el día 01 de diciembre de 2022 a las 04:30 p.m., oportunidad en la cual no se presentaron observaciones.

Que el 02/12/2022 a las 6:50 PM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 174 de 2022, oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR GLOBAL
PRODUCTORA BOLA DE FUEGO SAS	2/12/2022 6:46 PM	48.500.000 COP

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente nombrar a dos profesionales contratistas, la Directora Administrativa de la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio quienes integrarán el comité evaluador dentro del Proceso de Mínima Cuantía SMC-174-2022.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección Mínima Cuantía Invitación Pública No. 174 de 2022, el cual quedará así:

1. Componente Técnico: SULAY YASMIN RIOS CUBILLOS – Directora Administrativa – Secretaría de Educación
2. Componente Económico: CLAUDIA MILENA GATIVA AVILA – Contadora Contratista-Oficina de Contratación.
3. Componente Jurídico: SERGIO FELIPE HERNANDEZ FRANCO – Abogado Contratista- Oficina de Contratación.

PARAGRAFO: La evaluación se realizará en forma presencial en la oficina de contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, a los DOS (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Elaborado: Sergio Felipe Hernandez Franco/
Asesor Jurídico - CPS/ Oficina de Contratación
Contrato 1842-2022